

EL CABILDO

**C.PR. MIGUEL ALONSO PACHECO DIAZ
Presidente Municipal 2012 – 2015**

ARIEL ORLANDO ZOZAYA CANUL
SINDICO

JOSE MARTIN ABAN MAY
SECRETARIO GENERAL

FLORINA DE LA CRUZ TREJO UC
REGIDORA

MARIA OFELIA CIME POOL
REGIDORA

RONAL TEODORO KU QUIÑONES
REGIDOR

MARIA CONCEPCION GAMBOA CORAL
REGIDORA

SANDRA LETICIA MUKUL VARGAS
REGIDORA

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

LETICIA ISABEL TREJO GUEMES
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

MTRO. ODILON ANTONIO GONZALEZ LOOGE
TESORERO

EVA OLIVIA LIZAMA SAAVEDRA
TITULAR DEL UMAIP

JOSE EFRAIN LIZAMA COVARRUBIAS
DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA

GEMMA ANGELICA ESCALANTE ARGAEZ
DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CESAR NEGUIB CARDENAS CRESPO
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y FOMENTO AGROPECUARIO

FELIPE ZOZAYA RAZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA

JOEL BARBOSA NOVELO
JUEZ DE PAZ

JUAN MANUEL PECH EK
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

RICARDO AURELIO MOGUEL LIZAMA
DIRECTOR DE DEPORTES

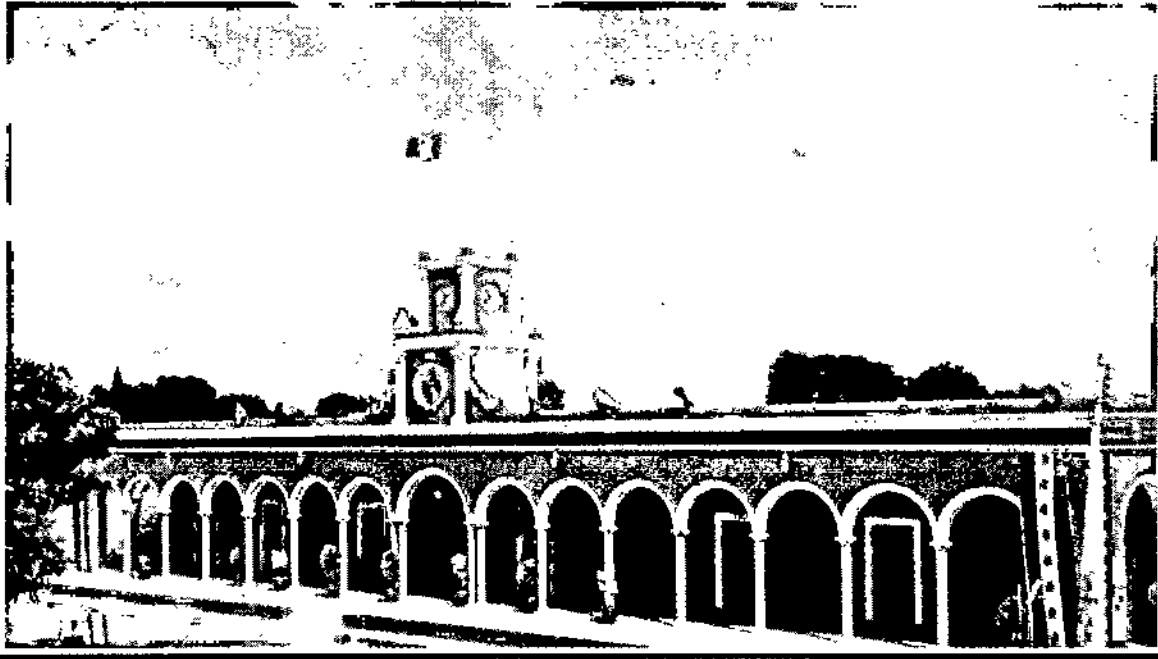
JUDITH CONCEPCION NUÑEZ ALCOSER
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

COMISARIO MUNICIPAL DE CHUCMICHEN

COMISARIO MUNICIPAL CHENCHE DE LAS TORRES

COMISARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL

FOTOS



PRESENTACION

A partir del 1ro de septiembre del año 2012, Temax Yucatan, inicio un proceso de cambio en mejora de las necesidades de su población y de sus grupos mas vulnerables, hoy me honro en presentar austedes el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015, documento que será básico en la ejecución de las acciones del gobierno que encabezo, gobierno que busca reimpulsar a nuestro querido municipio como el líder de la región y el desarrollo económico del mismo.

Este Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015, será el documento rector en apoyo a las tomas de decisiones del cabildo y será el que delinie las actividades del H. Ayuntamiento, así como las áreas y las diferentes dependencias del mismo, el objetivo, uno solo crear un mejor Temax para sus ciudadanos y que las mejoras en la calidad de vida de los Temaxeños se vena reflejadas en el desarrollo sostenido y sustentable que estamos seguros lograremos para nuestro municipio, con lo que consecuentemente lograremos abatir los grandes rezagos que aun existen en nuestro municipio.

Como gobernantes serios y responsables comprometidos con el sufragio que cada uno de los temaxeños nos confiaron, sabemos que las demandas de nuestros hermanos de Temax son muchas, los ciudadanos exigen grandes soluciones a los problemas que generacionalmente no se han podido resolver en nuestro municipio, todas esas condiciones que he mencionado son justamente las que este Plan buscara satisfacer.

Nuestras tradiciones son la herencia y el legado de nuestros antepasados ancestrales, nuestros usos y costumbres dirigen el sentir de los pobladores, la falta de atención a esas pequelas grandes cosas y la no exclusión de esos grupos ha sido un factor para la desaceleración económica de nuestro municipio, nuestro compromiso como gobierno justo será el ser incluyentes en las toma de decisiones, preservando nuestros valores y tradiciones.

Trabajaremos con la ciudadanía codo a codo en la búsqueda de las mejores decisiones para Temax, nuestras estrategias estarán siempre delineadas de conformidad con la opinión de los ciudadanos, será la ciudadanía corresponsable de las acciones que este H. Ayuntamiento tome como ejes rectores y en las principales líneas de acción en la búsqueda de cumplir los objetivos generales que este Plan contiene.

Buscamos construir una plataforma que pueda integrarse a la función del gobierno en armonía con los ciudadanos y que a su vez en base a esa plataforma se logren determinar las obras y acciones que sean funcionales y pilares de esta administración, habremos de trazarnos grandes metas, habremos de crear un gobierno con gran sentido social y útil para los pobladores de Temax.

Siguiendo los términos de ley, hemos definido un Plan Municipal de Desarrollo producto de la planeación democrática, escuchando las propuestas, necesidades y demandas de los ciudadanos, así como organizaciones sociales y políticas, que en base a la vida diaria han expresado su sentir y lo que a su libre albedrío consideran es necesario desarrollar y transformar en acciones de gobierno en nuestro municipio.

En base a lo expuesto por la ciudadanía en general, y escuchando todos y cada uno de los puntos de vista de quienes han participado en el ejercicio democrático hemos definido para el presente Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015, las siguientes bases como ejes rectores.

- **SEGURIDAD Y JUSTICIA**
- **DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO**
- **DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE**
- **BIENESTAR SOCIAL Y SALUD**
- **FUNCIONALIDAD Y COMPETITIVIDAD MUNICIPAL**

Ejecutar estos ejes en el marco de las acciones de gobierno que harán de ser el legado del trabajo de 3 años arduos en favor de nuestros hermanos de Temax, ese será el reto ya que aun con nuestro Plan Municipal de Desarrollo establecido es muy difícil asegurar que se cumplirán a cabalidad todos y cada uno de los lineamientos arriba expuestos, sin embargo el presente instrumento plasma los grandes anhelos de este gobierno, y representa los compromisos que como gobierno municipal estamos adoptando y que en ningún momento flaquearemos en esfuerzos por cumplirlos todos y cada uno de ellos a cabalidad.

Reconozco las valiosas aportaciones que han hecho a este documento todos y cada uno de los que participaron en las mesas de trabajo que se realizaron para la creación y adecuación de este primordial e importante documento, mismo que contiene las propuestas para resolver todas y cada una de las necesidades de la ciudadanía, es importante reconocer que sin su valioso apoyo hubiese sido imposible realizar este Plan Municipal de Desarrollo.

C.PR. MIGUEL ALONSO PACHECO DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Capítulo 1

El Proceso de Planeación

Con la finalidad de fundamentar los objetivos e instrumentos de planeación estratégicos de la gestión pública del H. Ayuntamiento, y de cumplir cabalmente con lo que establece el marco jurídico que regula el presente documento, se pone a consideración de los ciudadanos el Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Temax 2012 – 2015, siendo el resultado de un proceso democrático, deliberativo, técnico – racional de planeación participativa, donde se han incluidos todos los actores de la sociedad tales como: académicos, jóvenes, ciudadanos de la tercera edad, mujeres, organizaciones civiles, organizaciones políticas e integrantes del gobierno.

Durante este proceso hemos podido observar el gran compromiso de los Temaxeños con el desarrollo en todos los sentidos de nuestro municipio, de igual manera se hicieron presente los principales quejos de nuestros pobladores, y en este acto democrático de escuchar a todos los actores sociales del municipio, estamos seguros de que el resultado será mayores y mejores acciones de gobierno para nuestro municipio.

A continuación les describo el proceso de planeación que cuidadosamente hemos llevado apegado en todo momento en los términos del marco jurídico, preponderando siempre las ideas generales que han dado origen al presente documento.

1.1 Antecedentes e Insumos del Proceso de Planeación

De conformidad con lo que dispone la Ley de Planeación del Estado de Yucatán, el actual gobierno del H. Ayuntamiento de Temax ha elaborado el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015, de acuerdo al modelo de planeación del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y a una metodología de planeación participativa y democrática, mediante una amplia consulta pública.

En la elaboración del PMD se registraron las participaciones de catedráticos, instituciones académicas, asociaciones religiosas, jóvenes, adultos mayores, mujeres, organizaciones políticas, organizaciones civiles, organizaciones no gubernamentales y representantes del gobierno municipal, así como se contó también con diferentes opiniones de especialistas en materias como desarrollo rural e indígena y economistas.

Ante estos actores se expuso la necesidad de priorizar las necesidades de nuestro municipio, por lo que se solicitó a los mismos plantearan las necesidades que ellos observan dentro de los parámetros de los que es la calidad de vida y las

deficiencias básicas en el municipio, tomando como temas torales la salud, la seguridad, infraestructura, protección al ambiente, competitividad, empleo, cultura, deporte y recreación. En lo que los asistentes y participantes activos de las organizaciones y ciudadanía mencionadas en el párrafo anterior tuvieron la plena libertad de opinar y expresar lo que a juicio propio cree es lo que a manera de prioridad necesita nuestro municipio.

Aspectos estadísticos e información como insumos técnicos, información con objetivos claros y específicos levantados en campo como estudios, diagnósticos específicos, diseño de estrategias, diseño de los diferentes escenarios, formulación de indicadores y estándares de desempeño así como los diferentes criterios de quienes han participado en el desarrollo del mismo son parte importante para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015.

1.2 Criterios de Planeación y Desarrollo

En la formulación de este PMD hemos recogido el sentir de los integrantes activos en la vida tanto pública como social de nuestro municipio, tal es el caso que hemos definido en conjunto y teniendo como corresponsables a los habitantes de Temax las necesidades más básicas que aun no se cubren de nuestra población y del territorio del municipio, enfocándonos en todo momento a cumplir a cabalidad la palabra empeñada en los pasados comicios electorales, con lo que al consensar hemos recogido y alimentado este PMD con las necesidades que son prioridad para la población.

La planeación participativa ha sido pilar fundamental en el camino que se ha recorrido para la determinación del PMD que regirá las acciones de este H. Ayuntamiento, las diferentes mesas de trabajo en las que se ha debatido con principios democráticos aceptando los puntos de vista de todos los actores que han participado en un ejercicio democrático que ha dado muestra de la calidad de nuestro gobierno al no dejar una sola voz sin ser escuchada a la hora de expresar sus convicciones.

El PMD contiene en el fondo de la planeación ejes torales para el desarrollo de nuestra comunidad como el: económico, demográfico, político, social, educación, seguridad, competitividad, empleo, cultura, legalidad, justicia social, gobernabilidad entre muchos otros mas que estamos seguros serán de llegarse a completar en su totalidad el PMD el mejor legado que pudiese haber dejado este gobierno.

Este Plan Municipal de Desarrollo pretende darle el seguimiento debido al del pasado gobierno, concentrado al cien por ciento en continuar con esas políticas públicas que fueron útiles para nuestro municipio, y continuando con los programas que han permitido el desarrollo económico, social y político de nuestro municipio.

Capitulo 2

Marco Juridico

El marco jurídico que norma el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Temax Yucatan para el periodo 2012 – 2015, es básicamente el conjunto de normas jurídicas de nivel federal, estatal y municipal, que rigen los lineamientos en los que se ha de elaborar el PMD, y a su vez enmarca todos y cada uno de los puntos que se deben respetar en el proceso de planeación, así como de los ejes rectores en materia de programación y presupuestación de los gobiernos municipales, las disposiciones que a continuación habrán de plasmarse, no son sino los principios básicos que el legislador ha tomado en cuenta para eficientizar los pasos y el procedimiento de la planeación, mismo que está considerado desde nuestra carta magna y las derivadas que disponen los ordenamientos jurídicos que sustentan la planeación municipal en el estado de Yucatan.

El comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COMPLADEM), como instancia local que conduce el sistema de Planeación del Ayuntamiento, tienen las siguientes bases jurídicas para su acción:

2.1. Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos

Uno de los ejes jurídicos rectores de la planeación municipal es el Artículo 25 de nuestra carta magna que establece lo siguiente:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Por su parte el artículo 26 de nuestra carta magna establece lo siguiente:

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

De igual manera y de forma mas especifica respecto de las facultades y la competencia de los municipios el artículo 115 de nuestra constitución política para los estados unidos mexicanos establece a cabalidad lo siguiente:

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato.

Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los periodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a)** Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b)** Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c)** Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d)** El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e)** Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b)** Alumbrado público.
- c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d)** Mercados y centrales de abasto.
- e)** Panteones.
- f)** Rastro.
- g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Tal como se desprende la lectura del presente artículo de nuestra carta magna, los ayuntamientos son autónomos de planificar en cuanto a los ingresos derivados de los servicios públicos sobre los que tiene competencia, así como de establecer los lineamientos que regirán el destino de los diferentes sectores que se enmarcan en el presente precepto constitucional, con lo que ajustamos el presente PDM a lo que se enmarca en nuestra carta magna.

2.2 Ley General de Planeación

Esta norma es clara en cuanto al PDM de acuerdo a lo que establece en su artículo 2 que a continuación se plasma: La planeación deberá llevar a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de garantías individuales y sociales en lo político, económico y cultural.

II.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida en cumplimiento del principio de justicia social, para lograr una sociedad más igualitaria;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal; y

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social; y

VII. La participación social en el diseño, instrumentación y vigilancia de las acciones públicas.

Continua desarrollando la ley en contexto mas afinaciones y lineamientos para la planeación y en su articulo 3 nos dice: Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, que corresponden al Ejecutivo estatal y a los ayuntamientos, con la participación efectiva de la sociedad, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Yucatán, las demás disposiciones legales aplicables y el Plan Estatal de Desarrollo.

En cuanto a la coordinación se establece en su articulo 34 lo siguiente: Las dependencias encargadas de la Ejecución del Plan Estatal y de los municipios así como de los programas sectoriales, institucionales, subregionales, municipales y especiales, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondiente; estos programas operativos anuales, que deberán ser congruentes entre si, regirán durante el año respectivo, las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuesto anuales que las propias dependencias, municipios y entidades deberán elaborar conforme a la Legislación aplicable.

Con lo anterior se delimita claramente la coordinación que establecerán las dependencias federales para con los municipios, así como las vigencias y la competencia de los mismos.

2.3 Ley General de Asentamientos Humanos

Esta ley de manera clara y fehaciente nos dice en su artículo 1 FRACCION I Y II que se debe Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional así como Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Nos continua diciendo en su artículo 6 Las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo en el artículo 7 nos menciona que Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, las siguientes atribuciones:

I. Proyectar y coordinar la planeación del desarrollo regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales;

II. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo sustentable de las regiones del país;

II bis. Promover la implantación de sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, para garantizar el desarrollo urbano sostenible;

III. Prever a nivel nacional las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo urbano con la intervención, en su caso, de la Secretaría de la Reforma Agraria, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular en coordinación con los gobiernos estatales y municipales los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

IV. Elaborar, apoyar y ejecutar programas para el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

V. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;

VI. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

VII. Formular y ejecutar el programa nacional de desarrollo urbano, así como promover, controlar y evaluar su cumplimiento;

VIII. Coordinarse con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, mediante la celebración de convenios y acuerdos;

IX. Asesorar a los gobiernos estatales y municipales que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de desarrollo urbano y en la capacitación técnica de su personal;

X. Proponer a las autoridades de las entidades federativas la fundación de centros de población;

XI. Verificar en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se ajusten, en su caso, a la legislación y planes o programas en materia de desarrollo urbano;

XII. Vigilar las acciones y obras relacionadas con el desarrollo regional y urbano que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejecuten directamente o en coordinación o concertación con las entidades federativas y los municipios, así como con los sectores social y privado;

XIII. Formular recomendaciones para el cumplimiento de la política nacional de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de los convenios y acuerdos que suscriba el Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado en materia de desarrollo regional y urbano, así como determinar en su caso, las medidas correctivas procedentes;

XIV. Participar en la ordenación y regulación de zonas conurbadas de centros de población ubicados en el territorio de dos o más entidades federativas;

XV. Promover, apoyar y realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia de desarrollo regional y urbano, y

XVI. Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

De igual forma como parte de los sustentos al PMD el artículo 9 de esta ley establece que Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;

II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;

III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;

IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

V. Proponer la fundación de centros de población;

VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;

VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, retificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;

XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y

XV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales. Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

Continúa esta Ley y en su artículo 11 establece La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo.

La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Determina en su artículo 12 fracción VI que los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables.

La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.

2.4 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatan

La carta máxima del estado muy firmemente establece en su artículo 76 que el estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Se adoptará el principio de representación proporcional, como mecanismo complementario del sistema de mayoría relativa, para la elección de los integrantes de los ayuntamientos. La ley reglamentaria determinará el porcentaje de votación que deberán obtener los partidos políticos y la forma para la asignación de las regidurías de representación proporcional.

Siguendo dentro de la misma constitución el artículo 77 establece los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Primera.- Los ayuntamientos entrarán en funciones, el 1 de septiembre inmediato a su elección, y durarán en su encargo tres años.

Segunda.- El Presidente Municipal, los regidores y el síndico, no podrán ser reelectos para el período constitucional inmediato. La misma prohibición aplica para los integrantes de los Concejos Municipales.

Tercera.- El primer Regidor de la lista de candidatos electos por el principio de mayoría relativa, tendrá el carácter de Presidente Municipal, el cual será el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y el segundo, tendrá el carácter de Síndico. Todos los regidores desempeñarán las funciones que la ley respectiva les señale.

Cuarta.- Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva.

Quinta.- El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones.

La administración pública municipal será encabezada por el Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada.

Sexta.- Los Presidentes Municipales rendirán ante el Ayuntamiento un informe anual sobre la administración municipal, el cual será realizado en forma pública y pormenorizada. Su incumplimiento será causa de responsabilidad.

Séptima.- Los Presidentes Municipales tendrán la obligación al concluir su encargo de llevar a cabo el proceso de entrega recepción, al Ayuntamiento entrante, conforme a la ley respectiva. El incumplimiento de esta obligación será causa de responsabilidad.

Octava.- Las leyes correspondientes, determinarán el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, de acuerdo con el número de habitantes de cada municipio. Por cada Regidor propietario se elegirá a un suplente. Todos los regidores tendrán los mismos derechos y obligaciones. Si alguno de éstos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente.

De no ser esto posible, lo será de entre los suplentes provenientes del mismo partido político.

Novena.- La Hacienda Pública Municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan; así como, con las contribuciones y otros ingresos que la legislatura, establezca a su favor.

Décima.- Los ayuntamientos crearán conforme a sus posibilidades órganos de control interno.

Décima Primera.- Para examinar los asuntos por ramo, presentar propuestas de solución, y vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se establecerán Comisiones Permanentes y Especiales, que serán electas en la primera sesión ordinaria que celebren los Ayuntamientos. Las Comisiones podrán integrarse de uno o más regidores. La finalidad, el número, las atribuciones y las obligaciones de las Comisiones serán de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos.

Décima Segunda.- Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones.

Décima Tercera.- El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Décima Cuarta.- La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.

Décima Quinta.- Las funciones de calificación por infracciones a los ordenamientos administrativos municipales y de mediación para dirimir conflictos vecinales, serán ejercidas por los ayuntamientos. La Ley Reglamentaria establecerá la forma en que será designada la autoridad competente, sus requisitos de elegibilidad, facultades, duración y las demás para su buen funcionamiento.

Décima Sexta.- En las comisarías que conforman los municipios del Estado habrá autoridades auxiliares del Ayuntamiento, las que serán electas mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad, dentro de los primeros noventa días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, conforme a los lineamientos establecidos por la ley del ramo.

Décima Séptima.- La Ley establecerá un sistema de medios de impugnación y resolución de controversias entre la autoridad y los particulares, en materia de lo contencioso administrativo municipal.

Décima Octava.- Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes respectivas basadas en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

El artículo 79 menciona y hace referencia a las facultades del H. Ayuntamiento de aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

De manera mas específica el artículo 83 establece los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

X.- Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;

XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XII.- Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y

XIII.- Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.

Consecuentemente el análisis de los artículos antes plasmados deja clara muestra de las relaciones entre los servidores públicos de un nivel, sus funciones y la manera en que influyen en el PMD.

2.5 Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatan

En esta ley se delimitan las funciones del Ayuntamiento en cuanto a su jurisdicción territorial así como las acciones de gobierno y su alcance, la ley en estudio establece en su artículo 4 fracción XI que los ayuntamientos Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Continúa la ley y en su artículo 6 claramente nos dice que son atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos en su jurisdicción territorial:

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, administrar, controlar, modificar y evaluar los programas de desarrollo urbano de su competencia y vigilar su cumplimiento.

II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.

III. Participar en la administración de la zonificación, de las reservas territoriales y en el control de usos y destinos del suelo.

IV. La regulación y administración de las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques urbanos y los refugios municipales.

V. Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades y centros de población del municipio.

VI. Participar en la ordenación y regulación de las zonas conurbadas que se presenten en el municipio.

VII. Participar en la elaboración y ejecución de los programas regionales de desarrollo urbano de su competencia.

VIII. Enviar para su inscripción al Registro Público de la Propiedad del Estado, los programas municipales de desarrollo urbano en los términos del Título III de la presente Ley.

IX. Otorgar o negar las autorizaciones, licencias, constancias o permisos de uso del suelo, de acuerdo con la presente Ley, los programas de desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables.

X. Participar en la regularización de la tenencia de la tierra.

XI. Promover ante el Congreso del Estado, la fundación y extinción de centros de población.

XII. Celebrar con los gobiernos federal, estatal y municipales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación en apoyo de los programas de desarrollo urbano.

XIII. Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia.

XIV. Realizar las acciones necesarias para la preservación y el control del medio ambiente en el municipio.

XV. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de esta Ley, de los programas de desarrollo urbano de su competencia.

XVI. Publicar y difundir los programas de desarrollo urbano de su competencia.

XVII. Ejercer el derecho de preferencia establecido en esta Ley, en favor del municipio.

XVIII. Instalar los consejos municipales de desarrollo urbano.

XIX. Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones legales.

2.6 Ley Estatal de Planeación

La ley en mención es la norma especializada en la materia de planeación, por tanto es la cabecera jurídica de todo lo que se establece en el PMD, cito a continuación los numerales que son aplicables de manera más concreta al proceso y desarrollo del PMD.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Integral del Estado;

III.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

IV.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme la Legislación aplicable;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal Coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la Legislación aplicable;

VI.- Las bases del Subsistema de participación social que se integra por los mecanismos, procedimientos, instrumentos, órganos y normas que garantizan la participación efectiva de la sociedad, a través de los grupos y organizaciones sociales y civiles, en las diversas etapas del proceso de planeación relativas a el Plan y los programas a mediano y corto plazo, así como para que las comunidades determinen la orientación del gasto público hacia la superación de los rezagos que padecen y la satisfacción de sus demandas, de manera compatible con el interés general; y

VII.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de planes y programas.

Artículo 2.- La planeación deberá llevar a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de garantías individuales y sociales en lo político, económico y cultural.

II.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida en cumplimiento del principio de justicia social, para lograr una sociedad más igualitaria;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal; y

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social; y

VII. La participación social en el diseño, instrumentación y vigilancia de las acciones públicas.

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 7.- Los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y programas operativos anuales al Congreso del Estado para su conocimiento.

Artículo 14.- La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema de Planeación de Desarrollo Integral del Estado en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, formarán parte del Sistema a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias.

Artículo 15.- Son elementos del Sistema Estatal de Planeación: el Plan Estatal de Desarrollo; el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y sus órganos e integrantes; los comités de planeación para el desarrollo de los municipios; el subsistema de participación social; la normatividad legal y administrativa relativa al proceso de planeación; y, los recursos humanos y económicos destinados a la planeación del desarrollo del Estado. El conjunto ordenado de estos elementos y su utilización sistemática por el gobierno del Estado para lograr el desarrollo integral de Yucatán constituyen el Sistema Estatal de Planeación. El sistema estatal, a su vez, forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática. La Administración Pública del Estado y los municipios operarán el Sistema.

Artículo 22.- Dentro del Sistema de Planeación del Desarrollo Integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 23.- Los grupos y organizaciones sociales y civiles; las instituciones académicas y de investigación científica y tecnológica, participarán en la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas de él derivados y en las demás etapas del proceso de planeación, conforme a las disposiciones de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

La participación de las organizaciones representativas de la etnia maya de Yucatán será obligatoria en el proceso estatal de planeación. El Titular del Ejecutivo Estatal, determinará los grupos y organizaciones sociales que serán invitadas a participar como integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y sus subcomités sectoriales, especiales y regionales.

Las disposiciones reglamentarias en la materia deberán prever la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que deberá sujetarse la participación social y las consultas públicas para la Planeación democrática del desarrollo.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 28.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 38.- Los Planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los programas que surjan del mismo, será extensiva a las entidades paramunicipales.

Artículo 45.- La ejecución de los planes Municipales y de los programas aprobados podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Artículo 60.- A los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, que en el ejercicio de funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ellas se deriven o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan, se les impondrá las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación y si la gravedad de la infracción lo amerita, el Ayuntamiento podrá suspender o remover de su cargo al servidor público responsable.

Los Presidentes Municipales promoverán ante las autoridades competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición, conforme a las leyes vigentes.

2.7 Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatan

La ley en estudio es el marco normativo gubernamental del actuar y las formas de conducirse de los municipios de Yucatan, por tanto es entonces importante citarles los principales artículos que de esta ley norman o rigen parte del proceso de planeación.

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los

servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

2.8 Los Planes Rectores

2.8.1 Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento preparado por el Poder ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales,

así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con las órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Además, este documento debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del gobierno. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

El PND está estructurado en cinco ejes rectores:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

En cada uno de estos ejes se presenta información relevante de la situación del país en el aspecto correspondiente y a partir de ello se establecen sus respectivos objetivos y estrategias.

2.8.2 Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2011

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento del Ejecutivo Estatal que normará sus programas y la concertación de tareas con la Federación, los demás poderes estatales y los Ayuntamientos, que permita la participación social y de particulares.

Este Plan identifica las políticas públicas que se instrumentarán para avanzar en el desarrollo integral del Estado y, con ello, elevar el bienestar de la población al conseguir que Yucatán sea un estado exitoso. Mediante dichas políticas públicas el Gobierno tomará decisiones y avanzará en la solución de los problemas de Yucatán. Además reconoce que para la aplicación exitosa de una política pública se requiere de capacidad y eficacia en las tareas de gestión de la administración.

Los contenidos del Plan tienen carácter obligatorio para los miembros de la Administración Pública del Estado; su instrumentación será coordinada con los otros órdenes de gobierno y poderes públicos; serán objeto de concertación con los sectores social y privado para que tengan la participación que les corresponde en la realización de las tareas para avanzar en el desarrollo de Yucatán.

Mediante la vertiente de inducción las políticas públicas propiciarán que los particulares contribuyan al cumplimiento del Plan.

Para lograr la eficacia del proceso de planeación, se vinculará puntualmente los contenidos del Plan y los programas de mediano plazo con los programas operativos y los presupuestos de egresos anuales. Asimismo, se vigilará el cumplimiento estricto de los objetivos y metas, mediante la utilización de un sistema de indicadores y evaluación que permita la medición del impacto de la acción pública en la satisfacción de las necesidades de la sociedad. También reconoce que para avanzar hacia el estado exitoso y justo que queremos, requerirá construir seis grandes pilares.

Esos pilares agrupan y dan coherencia a los compromisos de gobierno para responder a las demandas de la sociedad, atender los grandes desafíos del desarrollo y dirigir las políticas públicas hacia metas racionales de corto, mediano y largo plazos.

Un Plan que permita dar rumbo claro a la actuación de la Administración Pública del Estado en los próximos cinco años, es el instrumento que sostienen los seis pilares. A ese compromiso de planeación racional y actuación coordinada de las instituciones, se suma la convicción de que las sociedades exitosas son capaces de identificar y articular los factores relevantes para garantizar un crecimiento sostenido.

Los pilares serán el marco ideal para identificar e impulsar esos factores esenciales para el desarrollo presente y futuro de Yucatán.

El primer Pilar, Política Social Activa, agrupa las políticas públicas orientadas al combate de las causas estructurales de la pobreza y la marginación; al desarrollo de la equidad; a la atención a los niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores, así como a la vivienda.

El segundo Pilar, Desarrollo Regional para el Crecimiento Equilibrado, agrupa las políticas públicas enfocadas a la planeación regional, al desarrollo rural y urbano; a la protección al medio ambiente y a la infraestructura social y productiva.

El tercer Pilar, Fomento Económico Moderno, contiene las políticas públicas encaminadas a crear las condiciones para una economía estatal moderna, orientada a un desarrollo sustentable y diversificado. Políticas públicas para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa; acciones destinadas a fomentar el crecimiento de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, industrial, de servicios y turismo; a la mejora y aumento de la creación de plazas laborales; a las acciones para el fomento a la productividad y competitividad; a las políticas para dar certidumbre al desarrollo, y, en lo que corresponde a estos sectores, al fomento a la innovación y la vinculación tecnológica.

El cuarto Pilar, Inversión en Capital Humano, agrupa las políticas públicas dedicadas a la salud; la seguridad y asistencia sociales; a la ampliación y diversificación de la oferta educativa de calidad y a las políticas dirigidas a la

vinculación de los sectores educativo y productivo; a la ciencia y la tecnología; al amplio campo de acción para la promoción y preservación de la cultura; así como al fomento al deporte y al esparcimiento de la población a través de éste.

El quinto Pilar, Legalidad y Fortalecimiento de la Seguridad, contiene las políticas públicas dedicadas al fomento y elevación de los estándares de cumplimiento y respeto de los derechos humanos, al mejoramiento de la seguridad y a la procuración de justicia, y. al avance y fortalecimiento de las instituciones y la convivencia democrática.

El quinto Pilar, Legalidad y Fortalecimiento de la Seguridad, contiene las políticas públicas dedicadas al fomento y elevación de los estándares de cumplimiento y respeto de los derechos humanos, al mejoramiento de la seguridad y a la procuración de justicia, y. al avance y fortalecimiento de las instituciones y la convivencia democrática.

El sexto Pilar, Gobierno de Calidad, engloba la serie de políticas públicas dedicadas al fortalecimiento de la vida democrática; la participación ciudadana; la eficiencia del gasto público, la política fiscal y financiera para la generación de recursos propios; los importantes factores de la transparencia y la rendición de cuentas; así como la coordinación entre los poderes y órdenes de gobierno, y el apoyo al desarrollo municipal. De igual manera, expone las acciones destinadas a mejorar la administración pública en general.

Capitulo 3

Diagnostico Situacional y Estadistico

3.1 Aspectos Geograficos

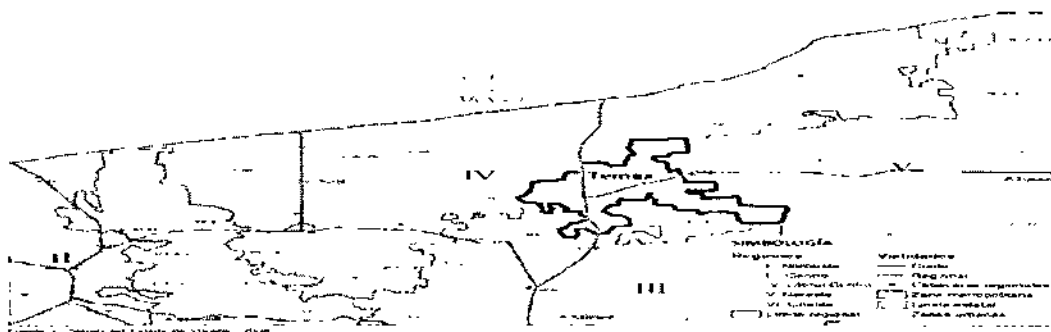
Temax o lugar de monos según su traducción, deviene de TE, TELA que es Lo sabido ya y de MAX que en su lenguaje original es MAAX que quiere decir Mono.

Situado en la región IV del Estado que es el litoral del centro del mismo comprendido en los paralelos 21° 04' y 21° 12' de latitud norte así como en los meridianos 88° 50' y 89° 03' de longitud oeste, con 7 metros sobre el nivel del mar de altura, tiene como límites al norte Dzilam Gonzalez y Dzindzantun, al sur con Tepakan y Tekal de Venegas, al este con Dzoncauich y Buctzotz y al oeste con Cansahcab.

Temax es el municipio numero 84 del índice estatal con una superficie de 329.57 km² representado apenas el 0.84% del total del territorio del estado, siendo toda su superficie plana, con piso rocoso o sementado.

Dentro del municipio no existen corrientes superficiales de agua, mas sin embargo si con los tan conocidos cenotes, el clima predominante el municipio es el calido sub-humedo, con lluvias en verano, y a falta de estas se presentan las crisis de sequia a medio verano, la temperatura media durante el año es de 26.5°C. con una precipitación pluvial no mas de 29.5 milímetros predominando siempre los vientos con dirección al sureste.

La se puede clasificar como selva baja caducifolia con vegetación secundaria, con especies predominantes como la amapola, alche, uaxhim, bojom y chaca entre otras, la fauna se rige por los siguientes mamíferos: tlacuache, mono araña, conejo, mapache y venado. Entre los reptiles están las iguanas, serpientes y tortugas, las aves se componen por las chchalacas, chivicoyo y pavo de monte.



3.2 Aspectos Socio-Demograficos

3.2.1. Poblacion Total

Según datos del INEGI, arrojados del censo de población y vivienda realizado en el año 2010, la población total del estado de Yucatan ascendió a 1,955,577, mientras el municipio de Temax en el mismo ejercicio censal ascendió a una población de 6,817, teniendo un crecimiento poco significativo respecto al II conteo realizado en 2005, cuando la población ascendió a 6764.

	TEMAX	YUCATAN
Población total, 2010	6,817	1,955,577
① Población total hombres, 2010	3,425	963,333
② Población total mujeres, 2010	3,392	992,244
③ Porcentaje de población de 15 a 29 años, 2010	27.0	27.6
④ Porcentaje de población de 15 a 29 años hombres, 2010	27.3	27.8
⑤ Porcentaje de población de 15 a 29 años mujeres, 2010	26.7	27.3
⑥ Porcentaje de población de 60 y más años, 2010	14.6	10.1
⑦ Porcentaje de población de 60 y más años hombres, 2010	15.3	9.9
⑧ Porcentaje de población de 60 y más años mujeres, 2010	14.0	10.3

Fuente: www.inegi.org.mx, Censo de Poblacion y Vivienda 2010.

Tal como podemos observar en la grafica arriba representada la diferencia entre hombres y mujeres respecto a la población total es apenas del 0.3%, ni siquiera un punto porcentual, mostrando también que es un municipio de edad joven-adulta.

3.2.2. Vivienda y sus Condiciones

La necesidad de ofrecer una vivienda digna a la mayoría de los pobladores de Temax es una demanda cada día mas apremiante para el gobierno ya que, al pasar de los días es un problema que crece y que lastima de manera directa a las familias temaxeñas según datos del INEGI el municipio cuenta con 1,706 viviendas con un promedio de 4 habitantes por vivienda, si bien es cierto que la mayoría de las viviendas cuentan con piso firme y están hechas de material resistentes aun una gran parte de la población utiliza las laminas de zinc y de carton para establecer las paredes y los techos de sus viviendas.

Vivienda y Urbanizacion		Temax
Yucatan		
① Total de viviendas particulares habitadas, 2010	1,706	507,145
① Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas, 2010	4.0	3.9
① Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra, 2010	1,649	484,689
① Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2010	1,372	471,292
① Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje, 2010	956	400,748
① Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario, 2010	1,547	435,885
① Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, 2010	1,667	489,688
① Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador, 2010	983	386,610
① Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión, 2010	1,526	462,587
① Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora, 2010	945	344,598
① Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora, 2010	91	129,964
① Capacidad instalada de las plantas potabilizadoras en operación (Litros por segundo), 2009	0	3,060
① Volumen suministrado anual de agua potable (Millones de metros cúbicos), 2009	0	80
① Parques de juegos infantiles, 2009	4	1,006

Fuente: www.inegi.org.mx, Censo de Poblacion y Vivienda 2010.

3.2.3. Grado de Marginacion y Desarrollo Humano

Temax es un municipio que aun cuenta con un grado alto de marginación pero que ha logrado escalar en los últimos años en el 2010 ocupaba el lugar el lugar 1216, en la actualidad ocupa el lugar 1199 en el contexto nacional, teniendo un grado medio de marginación cuyo valor es de 27.660. ocupando con esto el lugar 69 en el contexto estatal estando en la media local de los 106 municipios de yucatan.

3.3 Aspectos Economicos

3.3.1. Marco Economico

El municipio de Temax se caracteriza por ser productor de varios bienes y servicios propios de la región, las hortalizas han sido en las últimas décadas los productos por excelencia de la población, el henequén ha dejado de ser fuente de riqueza para las familias y se cultiva hoy en día en menor escala.

Entre las actividades económicas de mayor arraigo en la población se encuentra la Apicultura, Ganadería, Horticultura y Henequén. Se puede decir que son solamente las actividades que le está dando subsistencia económica y alimentación a la población, la que tiene mayor relevancia es la ganadería, seguido de la Apicultura y la Horticultura es este orden de importancia. El henequén prácticamente ha desaparecido como actividad económica. Podemos entonces decir que es un municipio que todavía no ha visto y desarrollado su perfil de desarrollo económico, esto es causado por el desinterés y por la desorganización principalmente de los grupos internos. Y también de las externas para apoyar esta comunidad.

Las principales actividades económicas que realizan los habitantes del municipio son:

Agricultura: los principales cultivos son frijol, jitomate, chile, sandía, papaya y hortalizas entre otros además de los ya mencionados.

Ganadería: las principales especies de ganado que crían para fines de consumo son bovinos y porcinos. Se cuenta además con algunas granjas avícolas que producen carne y huevo para el consumo interno, y excedentes que se envían a otros municipios.

Pesca: habitantes del municipio se desplazan a la costa para dedicarse a la actividad, sobre todo en temporadas de pulpo y mero.

Turismo: En la cabecera del municipio se encuentran la parroquia y ex convento de San Miguel Arcángel construido en el siglo XVII y las capillas San José, Santa Bárbara, San Román y la Ermita construidas en el siglo XVIII.

Comercio: esta actividad se realiza en numerosos establecimientos de abarrotes y misceláneas, que hoy día dan ocupación a un buen número de trabajadores del pueblo.

3.4 Equipamiento Social Basico

3.4.1 Educacion

En el municipio existen 2 escuelas preescolar; 6 escuelas primarias, anteriormente existían 7 pero una fue cerrada debido a los pocos recursos para mantenerla y a la baja de la población en la Comisaria de Chumicchen; 2 escuelas de nivel secundaria; una preparatoria ya que la otra unidad educativa de este nivel era escuela privada fue cerrada debido al poco poder adquisitivo para pagar por parte de los padres de familia, se cuenta con un Centro Comunitario de Aprendizaje (CCA), donde se imparten cursos de computación y se presta el servicio de internet.

3.4.2 Salud

El municipio cuenta con una unidad del IMSS de primer nivel, el municipio cuenta con muy poca cobertura en los servicios de salud, en la clínica del IMSS también se atienden a los derechohabientes de oportunidades, cuando se necesita prestar un servicio mas avanzado o una especialidad se trasladan a los ciudadanos a Ixamal y Motul y en caso de emergencias se canalizan directamente al hospital Horan.

3.4.3 Administracion

En este rubro se cuenta con un palacio municipal, en donde están establecidas las dependencias y similares que dependen la administración municipal, se cuenta con edificios que se sirven a prestar servicios a determinados sectores o grupos sociales como el CIMAY, COPUSI, DIF, CDC y un modulo para atender educación inicial.

3.4.4 Comercio y Abasto

En materia de abasto se cuenta con un mercado localizado en el primer cuadro de la ciudad en donde se comercian cualquier clase de productos de primera necesidad, mismo que carece de algunos servicios, mantenimiento y remozamiento.

Se cuenta con un rastro municipal el cual nunca a funcionado por no estar equipado, en materia de comercios y abarrotes se cuenta con un centro comercial denominado "SUPER WILLYS".

3.4.5 Centros Deportivos y Recreativos

El municipio cuenta con un parque principal que a su vez contiene jardines, bancas y un kiosco, adjunto al parque se cuenta con una cancha de basketball, así como un espacio destinado a juegos infantiles, al otro costado solo pasando el mercado hay también una cancha que se utiliza tanto para practicar fútbol como softbol, se cuenta con dos campos de fútbol más y uno más para softbol que tienen las medidas oficiales además de otro en la colonia San Roman, en las comisarias hay también parques y un campo en San Antonio Cámara y otro más en Chumichen, actualmente se construye una cancha que albergará espacios para practicar voleibol, fútbol y basketball.

3.4.6 Seguridad Pública

El municipio tiene en su haber dos casetas de vigilancia una central de mando o comandancia ubicada en el palacio municipal, las comisarias tienen tanto vigilancia como seguridad pública, mencionando que dentro de los efectivos de seguridad pública también se cuenta con personal femenino.

3.5. Infraestructura Urbana

3.5.1 Alumbrado Público

En la parte del centro del municipio se cuenta con un alumbrado que si se tuviese que calificar diríamos que es regular, ya que aun quedan calles y avenidas que no cuentan con alumbrado lo cual es visible y palpable para la ciudadanía, tanto en la comisaria de San Antonio Cámara como Chenche de las Torres se cuenta con buen alumbrado resintiéndose y observando que la falta de mantenimiento o la falta de recursos para este provoca que se menoscaben las instalaciones, en la comisaria de Chumichen el tema del alumbrado es un factor de resentimiento de la ciudadanía ya que esta comisaria aun no cuenta con el alumbrado público.

3.5.2. Agua Potable

Actualmente se tienen registradas 2000 tomas de agua en todo el municipio, dato que a consideración del inicio de la administración pasado incremento en 500 tomas, lo cual a causado un mayor gasto en el mantenimiento mismo que sigue siendo insuficiente, con la urgente necesidad de crear un tanque elevado más, de ampliar el sistema de distribución pluvial y de invertir en el mantenimiento de las líneas de distribución que ya existen, buscando evitar que se pueda dar algún contagio por el hecho de los ciudadanos no tener agua potable y recurrir a los pozos con lo que la mayoría cuenta.

3.5.3 Disposición de Residuos Sólidos

A pesar de que el municipio cuenta con un basurero al aire libre, hay que hacer la clara y justa mención de que dicho basurero es una fuente contaminante y de infecciones para los ciudadanos, ya que dicho basurero no cuenta con las características necesarias para funcionar como tal, el ayuntamiento cuenta con vehículos para la recolección y la disposición final de la basura mismos que tampoco son suficientes para prestar el servicio a todo el municipio. En este rubro es importante mencionar que al municipio le urge un relleno sanitario así como el equipamiento necesario para la recolección de la basura.

3.5.4 Calles, Caminos y Carreteras

La comunicación vía terrestre con los alrededores y los municipios vecinos se distribuye de la siguiente manera:

-Carreteras federales.

Temax-Cansachab
Temax-Buctzotz

-Carreteras estatales

Temax-Dzilan Gonzalez
Temax-Dzoncauich
Temax-Tekal de Venegas

El municipio en su primer cuadro se encuentra pavimentado y en buenas condiciones las carreteras, sin embargo al salir del primer cuadro se puede observar la falta de mantenimiento en las carreteras y también en la carretera que comunica a temax con chumichen es urgente ampliar dicha carretera ya que es muy angosta y es causa de muchos accidentes, así como las que comunican al municipio con dzoncauich y dzilan gonzalez, de igual manera en la comisaria de chumichen no se cuenta con pavimentación lo cual hace necesaria la inversión en este rubro en la ya mencionada comisaria, así como el reencarpentamiento y el mantenimiento en algunas de las carreteras del centro del municipio.

3.5.5. Drenaje y Alcantarillado

Solo se cuenta en el municipio con dos pozos recolectores, lo que provoca que en temporada de lluvia se siga inundando en algunas partes, de manera urgente se necesita un pozo más y la ampliación de la red de alcantarillado y distribución de agua potable.

3.6. Territorio y Sustentabilidad

3.6.1. Usos de Suelo

El uso de suelo que predomina en el municipio debido a la naturaleza de su extensión es el de la vegetación secundaria, el segundo uso mas importante es el agrícola, entre los demás uso tenemos el habitacional y el comercial, no siendo menos importantes pero si con menos prescencia dentro de la extensión territorial del municipio.

3.6.2 Vegetacion

Si salimos del primer cuadro de la ciudad inclusive si vamos a las comisarias ya podemos observar la amplia vegetación que predomina en el municipio, sin embargo eso no significa que al paso de los días la actividad agropecuaria, la deforestación, la erosion de la tierra entre otros factores provoquen la disminución de la vegetación, modificando con esto el clima y el ecosistemas del lugar.

3.6.3 Asentamientos Humanos

El municipio es en general pequeño en cuanto a población total, lo que ha dado paso a que se generen a lo largo y ancho de este asentamientos humanos hasta de menos de 500 pobladores, dando pie a un fenómeno de dispersión poblacional, ya que cada vez son mas notable los pequeños grupos que establecen en todo el municipio.

3.6.4 Recursos Naturales

Recursos como el agua, el paisaje, la flora, la faunay la biodiversidad son el componente de riqueza natural que Temax ofrece a los ciudadanos y a sus vistantes.

Capítulo 4

Ejes Estratégicos y Prioridades Municipales

El plan municipal de desarrollo vierte en su esencia el sentir más profundo de los ciudadanos, y se rige de acuerdo a lo que ellos manifiestan como sus prioridades, este plan será la base y el camino que la gestión municipal deberá seguir firmemente durante el próximo trienio, el cual deberá satisfacer las necesidades más básicas y deberá enfocarse a cumplir con brindarle al pueblo bienestar social, bienestar económico, una buena calidad de vida, mayor seguridad, credibilidad en la sustentabilidad, garantizar la apertura a la educación, reforzar nuestros rasgos culturales, incentivar el fortalecimiento del deporte en nuestros jóvenes como una medida de prevención.

Con lo plasmado en este documento rector trataremos de atender lo expresado como necesidades básicas de los ciudadanos de Temax, trataremos de abatir los rezagos de nuestro municipio, buscaremos fomentar la inversión y de prestar el mejor servicio por parte de toda aquella persona que se un servidor público, el plan contemple que este gobierno está abierto a la innovación es por eso que todos los proyectos que sean presentados serán apoyados trataremos con mucha delicadeza los requerimientos del campo y de los grupos vulnerables.

Después de haber escuchado a nuestra sociedad a nuestros grupos organizados, a los líderes religiosos, a los jóvenes, a las mujeres, a la representación del campo, a nuestra gente de la tercera edad, a los comerciantes que con su esfuerzo generan empleos y crecimiento económico hemos de decir.

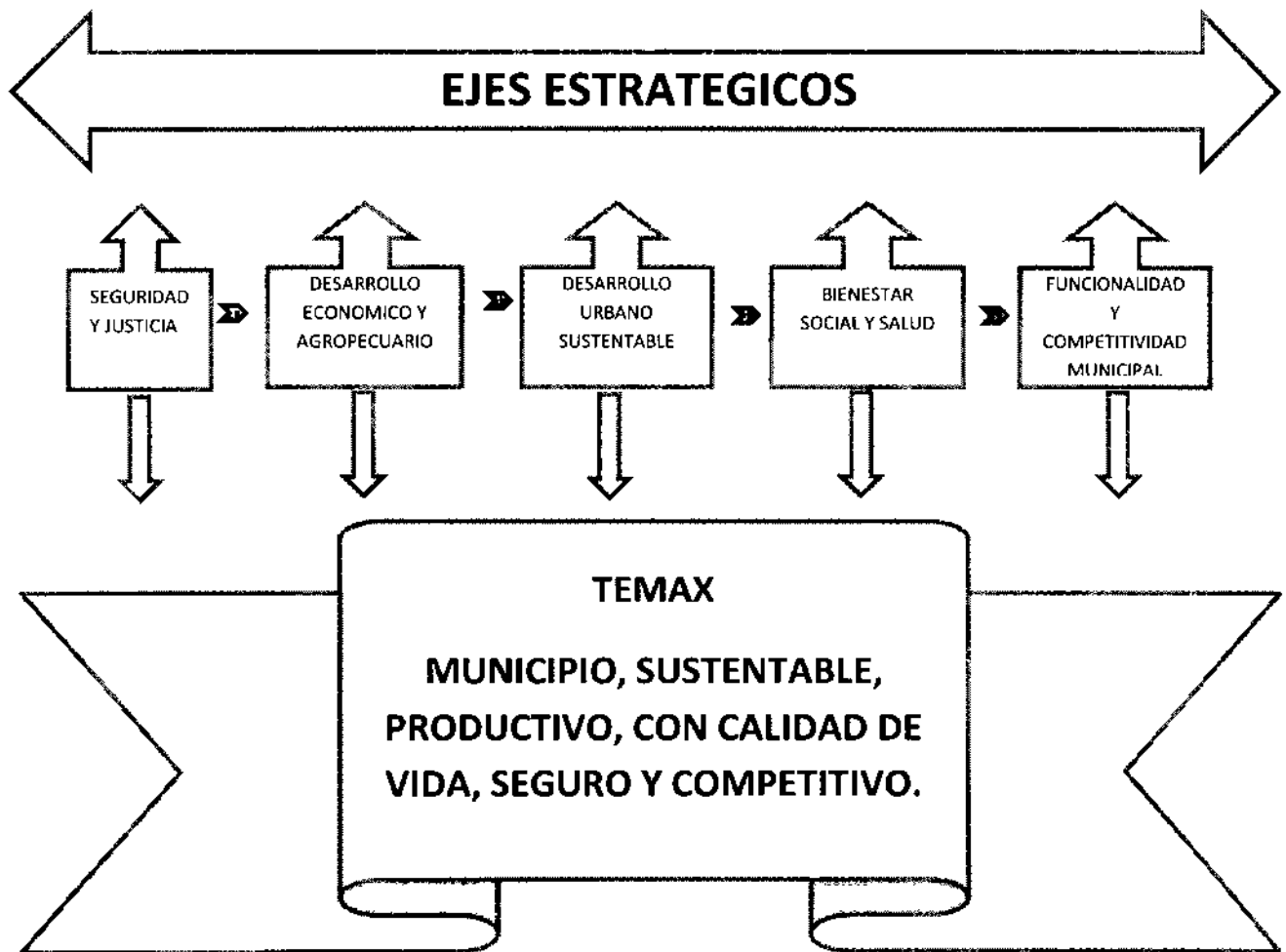
Que este plan busque impulsar el desarrollo del campo y de sus actividades, de nuestros ganaderos, de nuestros apicultores, se busca con este documento rector incentivar la inversión en nuestro municipio, la creación de empleos es otro propósito fundamental, mayor y mejor infraestructura en un desarrollo integral, la mejora y ampliación en la prestación de los servicios públicos, más transparencia y eficacia del manejo de los recursos públicos, atención a nuestros jóvenes, mujeres y personas de la tercera edad, mejorar la seguridad, el deporte.

De los propósitos fundamentales se desprenden los siguientes ejes estratégicos:

- Seguridad y Justicia
- Desarrollo Económico y agropecuario
- Desarrollo Urbano sustentable
- Bienestar social y salud
- Funcionalidad y Competitividad municipal

Estos seis ejes rectores son el compromiso de esta administración con el pueblo de Temax, los cuales más adelante desarrollaremos mediante sus objetivos

generales, estrategias y líneas de acción, este instrumento será la base o la línea a seguir durante esta gestión para la toma de decisiones, siempre priorizando las opiniones que se viertan en cuanto a las necesidades mas básicas de nuestra población.



Capítulo 5

Proceso de Planeación Estratégica

La planeación siempre será una buena herramienta para el desarrollo de cualquier actividad, en el caso de los gobiernos el planear no es solo un requisito mas para iniciar una gestión, si no que es parte del inicio del desarrollo de una estrategia, a la cual el gobierno municipal deberá de ceñirse para tratar de dar respuesta a las necesidades mas básicas y preponderantes la ciudadanía.

Con la planeación estratégica y al dar respuesta a los factores de necesidad se abrirán nuevas oportunidades mismas que se deberán de explotar al máximo y con lo que se complementara todos los deseos que como administración estamos dispuestos a satisfacer los habitantes de Temax, esta herramienta permitirá adaptarnos a los cambios que nuestra economía o el desarrollo del estado y del país presenten, la flexibilidad que pueda darse en este plan estratégico servirá para adecuarse a los tiempos que están por venir.

Nuestro mayor compromiso es el lograr desarrollar al cien por ciento lo que se establece en el plan de desarrollo municipal como planeación estratégica, y para lograrlo debemos traducir todas las ideas que aquí se plasman en programas y acciones de gobierno que permitan que los recursos que el ayuntamiento pueda percibir sean totalmente ejecutados para los fines y lograr las metas que aquí se plasman.

Con lo anteriormente presentado y plasmado señalamos a continuación las acciones estratégicas para el nuestro municipio.

5.1 Mision

Ser un gobierno incluyente sirviendo siempre con generosidad y humildad, prestando servicios de calidad, preponderando siempre el desarrollo de nuestra gente y nuestro municipio, siendo siempre ese enlace que nos permita el impulso al campo, a la economía y a nuestros grupos vulnerables mediante la gestión ante los demás ordenes de gobierno de programas, proyectos, recursos y proponiendo e implementando siempre políticas publicas que generen crecimiento, fortalezcan y den respuesta a las demandas de nuestra sociedad, siempre con eficiencia, responsabilidad, honestidad, humildad, solidaridad. Eficacia y modernidad.

5.2 Vision

En el 2015 entregaremos un temax con fuentes de empleos sustentables con crecimiento económico, la infraestructura será pilar de las cuentas que este gobierno entregue para el 2015, vamos a fortalecer la seguridad sin dejar de lado la salud, la inversión económica en nuestro municipio será nuestro reto, modernizaremos nuestro municipio con la participación incluyente de todos los seectores de la sociedad sin distinguir credo, religión o ideales de ningún tipo.

En conclusión hemos de entregar un municipio, modernos, desarrollado, con empleos, con una economía estable, con oportunidades para todos nuestros ciudadanos, un municipio seguro, con un campo en constante modernización e impulso para la solvencia de sus propias necesidades.

5.3 Los Valores

Los gobiernos para realizar su función adecuadamente y con conciencia de las necesidades de sus gobernados deben de estar regidos por conciencia moral que le establezcan compromisos morales con el cumplimiento de lo prometido y de salvaguardar y dar respuesta a las necesidades básicas de la población, es por eso que la presente administración promoverá los siguientes valores:

Equidad. Gobernando con igualdad de oportunidades para el desarrollo pleno de las personas.

Tolerancia. Reconocimiento a la diversidad, a la pluralidad cultural y a la libertad de expresiones antagónicas.

Humanismo. Hacer del servicio público una actividad que escuche, atienda y resuelva las demandas de la comunidad.

Honestidad. Servir con apego a la ley y sin permisividad ante la corrupción.

Transparencia. Gobernar con la ciudadanía y de cara a la comunidad. Este gobierno se basara en los valores humanos respetándolos y promoviéndolos en todo momento con el único objetivo de lograr que los ciudadanos se conviertan en un socio mas de esta administración.

Liderazgo. Proyectar con el ejemplo, una actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, manifestando orgullo y respeto por el servicio público.

Respeto. A la vida, al medio ambiente y a las opiniones que construyen.

Eficiencia. Obtener el mayor logro de las metas propuestas, utilizando los recursos con racionalidad y profesionalismo.

Austeridad. Ser sobrios en el uso y la administración de los bienes otorgados por la ciudadanía sin ostentaciones de los servidores públicos.

Sensibilidad social: Facultad de percibir las necesidades sociales y la capacidad de buscar respuesta a ellas.

EJES ESTRATEGICOS

5.4 Eje 1. Seguridad y Justicia

5.4.1 Diagnostico

Temax es un municipio que si bien no es un pueblo con grandes problemas o rezagos en materia de seguridad si tiene grandes deficiencias, la situación actual de las problemáticas de seguridad en el país no han dejado exentas a nuestro municipio, ya que hemos resentido el flegelo de la inseguridad, las amenazas, los secuestros virtuales, las extorsiones entre otras formas de delinquir, que causan agravios a diario a nuestros ciudadanos.

A nivel de municipio la seguridad no esta exenta de mejorar ya que no es suficiente con la infraestructura y los recursos con los que se cuenta, por lo que necesariamente tenemos que afrontar el tema como un eje rector de esta administración, el municipio se ve lacerado en el tema de seguridad debido a que se carece de equipo y de recursos humanos para brindar un servicio al cine por ciento de nuestro municipio.

La justicia es un tema fundamental en el gobierno municipal para el periodo 2012-2015, hoy en dia la falta de cultura de la ciudadanía por que se le imparta justicia por las autoridades competentes y no por su propia mano ha creado en muchos casos un ambiente descontento entre los ciudadanos que si acuden a mala autoridad a dirimir sus controversias, en este rubro sin duda deberemos de trabajar a marchas forzadas en crear conciencia en los pobladores de que deben hacer uso de sus autoridades y no depender de la justicia por propia mano, que al final del dia solo crea un problema en el municipio y solo engrandece mas los asuntos que se suciten dentro del municipio.

La impartición de justicia será de calidad con gente preparada y con experiencia, se buscara aplicar las regulaciones en las que se tiene ingerencia como municipio autonomo, ya que muchos de estos reglamentos o leyes no están siendo aplicados, la falta de confianza en las autoridades es una de las causas de que los ciudadanos no se acerquen a estas y someterse al criterio de las mismas.

5.4.2. Objetivo General

Crearemos en los ciudadanos la confianza para que todas las controversias que se suciten dentro de nuestro municipio sean dirimidas por nuestra autoridad competente, deberá ser la impartición de justicia y la justicia social una de nuestras cartas de presentación al entregar la administración en el año 2015.

Nuestro municipio deberá ser seguro y deberá contar con la cobertura total en las comisarias y en nuestras comunidades que hagan sentir a nuestros ciudadanos la confianza de que se encuentran resguardados, así mismo deberá contar nuestro cuerpo de policías con el equipamiento necesario para desempeñar de mejor manera su labor.

5.4.3 Líneas Estratégicas

Modernizar el Funcionamiento del Cuerpo de Seguridad Pública

- Modernizaremos el equipamiento y dotaremos de mejores recursos y de calidad al cuerpo de seguridad pública lo que le permitirá hacer de una manera más eficaz su labor.
- Actualizar a nuestros bandos de policías en el conocimiento, aplicación y alcance de los reglamentos y las leyes que rigen su funcionamiento, mediante capacitación y adiestramiento.
- Mejorar las instalaciones de la dirección de seguridad pública, para ofrecer un mejor servicio a la comunidad.
- Implementar nuevas tecnologías para hacer más eficiente el funcionamiento de nuestros cuerpos policíacos.
- Elaborar un diagnóstico de la situación del municipio en cuanto a su infraestructura y las actividades que desarrollan sus habitantes para elaborar Mapas de Riesgos, Planes de Contingencia específicos y programas de difusión de la Cultura de la Protección Civil.
- Crear comités escolares de prevención de la delincuencia, con ámbito de actuación en la escuela y sus alrededores

Mayor Nivel de Seguridad a Nuestra Ciudadanía

- Gestionaremos los recursos y aterrizaremos los programas que sean necesarios para que la ciudadanía esté consciente y atenta a las situaciones actuales y las respuestas que a estas deben darse.
- Estableceremos elementos de seguridad pública en todas y cada una de nuestras comisarias.
- Estableceremos programas en conjunto con los ciudadanos que nos permitan crear una alianza con la ciudadanía, en materia de seguridad.
- Desarrollaremos programas que nos permitan establecer operativos para abatir cualquier ilícito que se pueda estar gestando.
- Estableceremos más líneas de comunicación que permitan hacer más eficiente el servicio y la atención más inmediata.

Mayor Capacidad y Eficiencia de Nuestros Cuerpos Policiacos

- Dotaremos de mejor equipo a nuestros policías para tener una mayor capacidad de respuesta.
- Gestionaremos los recursos necesarios para contar con mas y mejor equipo de trabajo, que permita eficientizar las labores de nuestros policías.
- Gestionaremos los programas de capacitación que sean necesarios para desarrollar de mejor manera en su labor a nuestros policías lo cual les permitirá brindar un mejor servicio y de manera mas oportuna y confiable.
- Dotaremos de los reglamentos necesarios a cada uno de nuestros policías para que cuenten con mayor conocimiento y mejor capacidad de actuar.

Vialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Confiabilidad en Nuestros Cuerpos Policiacos.

- Estableceremos en convenio con nuestras instituciones educativas programas de educación vial y de civildad en las calles.
- Dotaremos a nuestro municipio de elementos debidamente capacitados que peritan el sano desarrollo de la vialidad en nuestras carreteras y principales arterias.
- Capacitaremos y sensibilizaremos a nuestros policías en materia del respeto a los derechos humanos.
- Estableceremos las medidas necesarias para que toda persona que sea detenida en la comisión de algún delito o falta administrativa sea siempre tratada con respeto y con pleno garantía de la no violación a sus derechos humanos.
- Promoveremos mediante programas, platucas y circulares informativas las atribuciones o facultades de nuestro bando de policías para crear un ambiente confiable en nuestros ciudadanos del actuar de nuestros policías.

Justicia, Como Base del Desarrollo Diario de Nuestro Mnucipio

- Actualizaremos el marco normativo de nuestro municipio con la debida aprobación del cabildo.
- Promoveremos la participación social en los programas de legalidad y respeto a los derechos humanos.
- Fomentaremos la cultura de la información y la denuncia.

- Signaremos los convenios que sean necesarios para desarrollar programas en materia de prevención al delito, trata de personas, violencia de género y en general los que sean necesarios.
- Capacitaremos y profesionalizaremos a nuestros jueces de paz para la atención, respuesta y solución inmediata de las demandas de la ciudadanía y de los asuntos en los que seamos competentes y puedan dirimirse, preponderando siempre el dialogo entre las partes.
- Acercaremos a las comisarias las mesas de denuncias o quejas para que los ciudadanos puedan acercarse y ser atendidos.

5.5 Eje 2 Desarrollo Economico y Sustentable

5.5.1 Diagnostico

Nuestro municipio cuenta con una económica dependiente de los municipio vecinos, no se encuentra establecida una actividad preponderante que genere riqueza de manera equitativa para los ciudadanos, la falta de inversión en Temax es uno de los temas que esta administración atacara y buscara reforzar en este trienio, la falta de promoción al municipio fuera de su territorio ha provocado que los empresarios no vean el capital de producción y de mano de obra que nuestro municipio puede ofrecerles.

La economía del municipio se únicamente basada en la apicultura, poca ganadería y la agricultura, los pocos comercios dentro del municipio no son suficientes para el desarrollo sustentable que nuestro municipio necesita, el estancamiento de la económica por décadas ha provocado que nuestros pobladores emigren a estados vecinos como quintana roo, y a los municipios mas desarrollados del estado como motul, izamal o merida, lo que provoca en muchas ocasiones que no regresen a Temax y decidan establecerse en otros lugares, este fenómeno a causado la casi desaparición de la comisaria de chumichen por ejemplo.

Para despuntar la economía en nuestro municipio es necesario hacerlo el líder de la región al ser este el corazón de la antigua zona enequerena, estamos llamados a ser los líderes de la zona lo cual se lograra creando atracciones a los empresarios que a su vez sientan la confianza de invertir en nuestro municipio creando asi un municipio sustentable y económicamente en desarrollo.

La falta de empleos en el municipio es causa también fundamental de que no se tenga una económica circulante ya que los pocos empleos que existen no son suficientes para crear una esfera económica que produzca lo suficiente para

desarrollar ese círculo que a lo largo provoca lo que hoy conocemos como las esferas económicas globales.

5.5.2 Objetivo General

Desempeñar las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, comercial y turístico; a efecto de propiciar el bienestar creciente de las familias del municipio de Temax, incentivando para ello la acción planeada, deliberada y comprometida de los diversos sectores sociales e instancias de Gobierno, a través de la definición e instrumentación de políticas para el fomento a la inversión productiva, que incida en los niveles de empleo, ingreso y consumo interno, así como en la productividad, competitividad de las empresas y la promoción del comercio interior y exterior.

5.5.3 Líneas Estratégicas

Generaremos el escenario más favorable a las inversiones y negocios dentro de nuestro municipio.

- Realizar foros de oportunidades de negocios, invitando a potenciales inversionistas nacionales y extranjeros
- Definir un mecanismo de estímulos para los inversionistas, que tome en cuenta las características de la inversión y sustentabilidad.
- Vincularse permanentemente con las organizaciones empresariales para obtener su participación en las acciones que el Ayuntamiento realice para el impulso de las inversiones productivas;
- Formular un estudio de potencialidades productivas del municipio, sus ventajas competitivas, y llevar a cabo campañas permanentes de promoción de sus resultados positivos
- Atraeremos inversiones a nuestro municipio que permitan el impulso a la economía de nuestro municipio.
- Simplificaremos la tramitología para que las empresas interesadas en invertir en Temax encuentren atractivo nuestro municipio.
- Impulsar y consolidar el desarrollo económico del municipio, sobre bases más firmes que permitan la permanencia y expansión paulatina de las fuentes de empleo, en el entendido de que la demanda será satisfecha gradualmente, en la medida que se retome la senda del crecimiento económico.
- Vincularemos la economía con el sector educativo y los centros de formación como medio para alcanzar mayores niveles de productividad, competitividad y bienestar para todos.

- Fomentar el comercio como fuente generadora de riqueza y de superación generacional dentro de nuestro municipio.
- En igualdad de circunstancias, adquirir preferentemente en el comercio local, los bienes e insumos requeridos por la administración municipal
- Promoveremos la creación de una feria regional en donde se puedan exhibir los productos de nuestros campesinos, ganaderos, apicultores, etc, y el de los del resto de la región, convirtiéndonos así en los líderes de la región.

***Seremos Gestores e Impulsores de Nuestros Micro y Pequeños
Empresarios, Facilitando la Obtención de Créditos y
Financiamientos.***

- Vincularse con instituciones financieras, así como con las instituciones del Gobierno Federal y del Estatal para facilitar la canalización de créditos y apoyos a inversiones productivas
- Nuestra Administración será sensible de la situación económica y antepondrá el diálogo y los acuerdos ante cualquier asunto administrativo que pueda suscitarse.

***Promoveremos la Capacitación y Profesionalización de
Empresarios y Personal de las Unidades Económicas del
Municipio.***

- Promover y ejecutar inversiones públicas y privadas para mejorar la actividad turística y cultural en todos sus ámbitos.
- Impulsar el mejoramiento de la producción ganadera mediante el impulso a la sanidad animal, el establecimiento de praderas, la inseminación artificial y el mejoramiento de instalaciones pecuarias
- Promover la instalación de incubadoras de empresas, auspiciadas por instituciones de fomento empresarial y productivo, vinculándolas a instituciones de educación superior y a los productores agropecuarios.
- Organizar cursos y talleres especializados en áreas de trabajo de interés para las empresas que participen.

5.6 Eje 3. Desarrollo Urbano Sustentable

5.6.1. Diagnostico

Sin duda alguna la falta de infraestructura en gran parte del municipio es un punto débil en nuestras aspiraciones como líderes de la zona, la falta de infraestructura carretera en las comisarias, crea un grave conflicto de comunicación para los habitantes, y es un grave limitante para el desarrollo educativo de los jóvenes que

habitan en esas comisarias, ya que es muy difícil el poder trasladarse a sus escuelas.

La falta de inversión en el desarrollo urbano de nuestro municipio, centrado en la creación y el fortalecimiento que como municipio debemos de tener a creado el estancamiento por décadas, es por eso que con este plan rectro hemos de trazarnos la firme meta de desarrollar a nuestro municipio en infraestructura urbana, que permita crear mejores condiciones de vida a los habitantes de Temax.

Si es necesario hacer un diagnostico de la situación de nuestro municipio debemos decir que es urgente planear y empezar a crear la estructura urbana que desarrolle a nuestro municipio.

Nuestro municipio y sus habitantes demandan de mayores servicios básicos, y por consecuencia, obras de mayor equipamiento urbano, sobre todo de vialidades, que aseguren la movilidad urbana en el menor tiempo al menor costo.

Como parte del desarrollo urbano es importante mencionar la calidad y la necesidad que tendremos en esta administración de invertir en servicios públicos de calidad y suficientes para nuestra población, mismo te ma que será abordado mas ampliamente en el eje rector de bienestar social.

5.6.2 Objetivo General

Lograr una adecuada administración urbana, ejecutando acciones que contribuyan a un mejor equipamiento urbano, con la participación de la población dentro de un marco jurídico actualizado, para avanzar a mejores condiciones y calidad de vida de los Temaxeños y visitantes, con criterios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente.

Buscamos también con esto poder regular el desarrollo urbano habitacional en nuestro municipio, que este basado en el sano desarrollo y crecimiento de nuestra población.

Para cumplir con este objetivo general, aplicaremos las siguientes estrategias y acciones:

5.6.3 Lineas Estrategicas

Contribuir a una mayor y mejor movilidad urbana de la población en sus modalidades peatonal y vehicular, con atención especial a las personas con capacidades diferentes y con vialidades adecuadas.

- Concluir etapas de las nuevas vialidades en proceso y construir nuevas;

- Reponer el pavimento en vialidades de alta circulación de vehículos que lo ameriten;
- Gestionar la construcción de distribuidores viales en: Comisarias y las comunicadas que mas lo ameriten en nuestro municipio
- Gestionar con el Gobierno del Estado un estudio de reordenamiento del transporte público en el municipio que nos permita contar con mayores corridas para nuestro municipio.
- Efectuar labores de mantenimiento de las vialidades, barrido, balizamiento y riego de áreas verdes fuera de horas pico y preferentemente por la noche

Un Campo en Desarrollo y con Infraestructura Pilares Basicos Para Desarrollon Urbano de Nuestro Municipio.

- Gestionaremos los programas de infraestructura para el campo.
- Seremos promotores antes las autoridades federales y estatales de los proyectos de infraestructura de nuestro ganderos, apicultores y agricultores.
- Invertiremos en infraestructura carretera y caminos que permita comunicar nuestro municipio con las rutas de nuestros campesinos, ganaderos y apicultores.

Promoveremos un Desarrollo Urbano Pensando en la Ciudadania, la Imagen y las Nuevas Generaciones.

- Mejoraremos la imagen del primer cuadro de la ciudad.
- Protegeremos el patrimonio cultural del municipio.
- Promoveremeos la creación de un lugar que identifique a nuestro municipio del resto de los 106 municipios de nuestro estado.
- Normaremos el desarrollo habitacional dentro de nuestro municipio.
- Construiremos vialidades que sean nuestro legado para las nuevas generaciones
- Gestionaremos obras monumentales que desarrollen en nuestras nuevas generaciones el sentido de pertenencia a nuestro municipio.
- Promoveremos la constitución del consejo municipal de desarrollo urbano.
- Diseñaremos las políticas publicas que permitan el mantenimiento y preservación de nuestro medio ambiente y ecosistemas.
- Gestionaremos los recursos necesarios para acrecentar nuestro parque vehiucular y poder adquirir mas camiones que nos permitan brindar un mejor servicio de recoja de basura
- Estableceremos programas en convenio con nuestras instituciones educativas y la asociación de padres de familia para realizar conferencias y platicas que creen conciencia en el cuidado y la limpieza de nuestro municipio.

5.7 Eje 4. Bienestar Social y salud

5.7.1. Diagnostico

En nuestro Municipio, existen personas, familias, grupos o comunidades en condiciones de pobreza extrema, que se encuentran en riesgo de sufrir daños irreparables en su dignidad e integración personal.

Uno de los principales problemas, provocados por el grave deterioro en el nivel de vida de la población de menos recursos, es el padecimiento de la desnutrición en lactantes, preescolares y escolares, particularmente en zonas marginadas.

En la búsqueda continua de la solución de conflictos familiares, se debe asegurar el pleno respeto de los derechos humanos y atender las demandas de los individuos y grupos más expuestos al atropello de sus garantías constitucionales.

Los grupos de niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, deben ser atendidos en sus necesidades básicas, con la expectativa de lograr su posible rehabilitación económica familiar y entorno social.

La integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo en la comunidad, es una realidad que demanda ser atendida de manera inmediata.

La pobreza y la falta de empleo han ido avanzando en cuanto a la cantidad de personas que se encuentran en ella y es de considerarse que los apoyos de los gobiernos de los tres órdenes no son ni suficientes, ni representan una solución real a los problemas de falta de ingreso de las personas.

Incluso en algunos casos, los resultados son en sentido contrario a lo esperado, ya que obtienen recursos sin esfuerzo y se acostumbran a que los Gobiernos los subsidien a ellos y a sus familias.

5.7.2 Objetivo

Seremos frímes impulsores y realizaremos las acciones necesarias que mejoren la calidad de vida de la población de Temax, con lo que se disminuirán las diferencias e inequidades, incrementando la cantidad y calidad de los sectores sociales y avanzando en el acceso igualitario a las oportunidades de salud, educación y empleo, poniendo especial atención a los grupos sociales más vulnerables desde cualquier aspecto, utilizando para ello todos los recursos municipales disponibles, la gestión ante estructuras gubernamentales y la coordinación con otros órdenes de Gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil.

5.7.3 Lineas Estrategicas y Acciones.

Atenderemos los grupos vulnerables con la gestión y ejecución de programas y proyectos vinculados directamente a sus principales necesidades

- recopilaremos y analizaremos la información de nuestros grupos vulnerables a fin de conocer su situación y la manera en que debemos de integrarla en nuestros programas de apoyo.
- En esa información, sustentaremos el trabajo de nuestros servidores públicos enfocados a atender a nuestros grupos vulnerables y a su vez para proponer en el presupuesto municipal las obras y acciones para la atención de estos grupos, así como fomentar la cultura del respeto a sus derechos humanos;
- Gestionar la atención de estos grupos ante las instancias de Gobierno Estatal y Federal y fortalecer a los grupos de la sociedad civil que realizan acciones en su favor;
- Aplicar los recursos para la Infraestructura Social Municipal, en la ejecución de las obras y acciones para la superación de la pobreza y el rezago social previstas en la normatividad correspondiente;
- Realizar campañas de difusión a la población abierta, promoviendo la cultura del respeto a los discapacitados y en general a la población vulnerable;
- Promover la intervención de organizaciones de la sociedad civil en la atención a los problemas de la indigencia;
- Construir instalaciones deportivas para discapacitados y adultos mayores;
- En Coordinación con el DIF Municipal, brindar apoyo alimentario, psicológico, médico y jurídico a los niños en situación de calle;
- Realizar visitas domiciliarias para elaborar los estudios socioeconómicos sobre casos de atención y problemas de menores, familias, ancianos, minusválidos y damnificados;
- Coordinaremos esfuerzos con las instituciones y prestadores de servicios para obtener descuentos especiales, en medicamentos.
- Canalizaremos a otras instituciones especializadas a personas que necesiten ser hospitalizadas, que se encuentren en un estado crítico y sin recursos económicos;
- Coordinar acciones con el sector social y privado para promover la organización y participación ciudadana para atender las personas con capacidades diferentes;
- Integraremos a menores, jóvenes y adultos con capacidades diferentes alguna institución de educación especial para la superación personal y educativa así como al plano laboral de nuestro municipio.
- Impulsar las oportunidades de trabajo para las personas con capacidades diferentes entre los diferentes sectores.

Incrementar la cobertura y calidad en la prestación de los servicios básicos para la población, por medio de la gestión y ejecución de programas y proyectos directamente a sus principales necesidades.

- Construiremos y mejoraremos las obras para la dotación de agua potable en las localidades y colonias que aún no disponen de ella;
- Ejecutar obras de drenaje y alcantarillado sanitario en las localidades y colonias que aún no disponen del servicio; *
- Ejecutar obras públicas de pavimentaciones en las comunidades y colonias para coadyuvar en mejorar su nivel de vida;
- Incrementar la capacidad de tratamiento de las aguas residuales;
- Realizar obras de ampliación de la energía eléctrica para zonas habitacionales que aún no tienen el servicio;
- Distribuir mensualmente el apoyo de despensas;
- Promover la canasta básica para adultos mayores.

Impulsaremos y apoyaremos en todo lo posible la educación y la cultura como elementos de mejoramiento del nivel de vida de nuestros ciudadanos.

- Crearemos y desarrollaremos un sistema de planeación y evaluación socialmente participativo en el ámbito educativo del municipio, específicamente en su nivel básico;
- Actuaremos, en coordinación con los gobiernos Estatal y Federal y con la sociedad, en el mantenimiento, ampliación, rehabilitación, construcción y equipamiento de espacios educativos y sus anexos;
- Participar en el mejoramiento de calidad educativa en el nivel básico;
- Gestionar la ampliación de la cobertura de la educación media y media superior hacia las Tenencias y Comunidades en el Municipio;
- Apoyar las actividades de alfabetización en el municipio

Instituiremos y gestionaremos los programas y brigadas para mejorar la salud pública con la participación de la comunidad y los otros órdenes de Gobierno.

- Brindaremos la capacitación a los integrantes de los servicios de Salud locales, en materia de salud pública y en la prevención de enfermedades y adicciones;
- Coordinaremos acciones con el Sector Salud de los diferentes niveles de Gobierno;
- Seremos impulsores de la participación social, en campañas de combate de plagas y fauna nociva;
- Protegeremos y atenderemos a las colonias marginadas del medio urbano y a poblaciones rurales con brigadas de salud y gestionaremos las brigadas de las

Unidades Médicas Móviles de ginecología, odontología y de realización de estudios de mastografía de los gobiernos federales y estatales.

Atenderemos los problemas de salud desde la educación inicial de nuestros niños y jóvenes para que a su vez sean replicadores de esta importante información.

- Promoveremos que cada niño cuente con su esquema básico de vacunación completo;
- Gestionaremos y llevaremos a cabo campañas de prevención y detección de enfermedades;
- Promoveremos e impulsaremos la educación higiénica y alimentaria;
- Motivar a las madres en cuanto a la importancia de la lactancia materna;
- Gestionaremos, Promoveremos y difundiremos las jornadas médicas;
- Instituiremos en las instituciones educativas e instituciones de servicio social la Feria de la Salud

5.8 Eje 5. Funcionalidad y Competitividad Municipal

5.8.1 Diagnostico

Hoy en día los municipios tienen la gran responsabilidad de ser la primera autoridad en la atención al ciudadano, lo que les trae la gran tarea de brindar servicios de primer nivel y de una calidad extraordinaria a los gobernados en su esfera de competencia, lo que consigo trae la gran necesidad de la actualización y la preparación constante de los mismos y de todos los servidores públicos.

5.8.2. Objetivo General

Ser un Gobierno honesto, transparente, eficiente y que preste servicios públicos de calidad, que utilice los recursos de que dispone la Administración de manera responsable para atender integralmente los problemas sociales, que tenga servidores públicos con experiencia, capacidad, y sensibilidad, que fortalezca las finanzas municipales evitando desperdicio e ineficiencias y que rinda cuentas como lo establece la Ley

5.8.3 Líneas Estratégicas y Acciones

Realizar un gobierno apegado a la legalidad y ordenado en todos sus aspectos.

- Realizar las sesiones de Ayuntamiento que sean necesarias para el análisis y solución de la problemática municipal;
- Revisar y, en su caso adecuar, la reglamentación vigente para el municipio o en su ausencia, emitir nueva;
- Vigilar que todas las acciones del Ayuntamiento y la Administración Municipal se apeguen a la legalidad;
- Vigilar que los programas, obras y acciones del municipio se conduzcan de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal;
- Aplicar la reglamentación municipal sin distinciones de ninguna especie.

Fortaleceremos la captación de ingresos y nos adecuaremos a las necesidades del municipio para mejorar y acrecentar la recaudación.

- Elaborar las propuestas de Ley de Ingresos del Municipio y enviarla solicitando su aprobación al Congreso del Estado;
- Eficientar el cobro del agua potable, para con ello fortalecer al Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Temax;
- Ejercer las atribuciones fiscales de la Tesorería Municipal;
- Actualizar permanentemente la base gravable del Impuesto Predial; y
- Fortalecer los esquemas de aportación ciudadana en las obras y a acciones municipales

Ejercitaremos de manera responsable el presupuesto y los recursos del ayuntamiento, preponderando siempre las necesidades de la población.

- Conduciremos, aplicando métodos de Racionalidad Presupuestaria de la Administración Municipal, a efecto de disminuir el gasto corriente en general y, en particular, el uso de material y equipo municipal, así como bienes de consumo generalizado;
- Operaremos el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2012– 2015.
- Llevaremos control presupuestario estricto en los términos que establecen las leyes;
- Realizaremos auditorías operacionales y financieras a las distintas áreas de la administración, así como a la obra pública, dándoles un enfoque preventivo que fortalezca la capacidad de las dependencias y entidades de la administración municipal en el manejo adecuado del presupuesto;
- Rendiremos los informes de Cuenta Pública a la Auditoría Superior de Yucatán;
- Rendiremos a la sociedad los informes del estado que guarda la Administración Municipal;

- Difundiremos los programas del Ayuntamiento, a efecto de lograr su apropiación por la sociedad.

Realizaremos lo necesario para simplificar y modernizar la administración municipal a fin de hacer mas accesible el servicio a los ciudadanos.

- Establecer un programa permanente de simplificación administrativa que disminuya el número de trámites internos, clarifique los procedimientos y reduzca los tiempos de respuesta.
- Establecer esquemas de atención de trámites, tales como pagos de servicios, licencias de funcionamiento y otros, a través de la institución de una ventanilla única.
- Privilegiar el uso del Internet como medio de comunicación interna en la Administración;
- Capacitar permanentemente a los servidores públicos del Ayuntamiento para que cumplan mejor con sus responsabilidades.
- Revisar las estructuras administrativas del Gobierno Municipal a efecto de dar mejor respuesta a las tareas del Ayuntamiento.

Modernizaremos y actualizaremos en todos los ámbitos a nuestros servidores públicos para que se brinde una mejor atención y se tenga mayor capacidad para responder a las contingencias y los problemas que se susciten dentro del municipio.

- Mantener actualizado el mapa de riesgos de la ciudad especialmente el de inundaciones, y drenes que están dentro de nuestro municipio;
- Mantener limpias y en condiciones de operación eficiente las redes de drenaje sanitario y pluvial;
- Implementar programas de limpieza de boca tormentas y red de alcantarillado;
- Promover en la población el uso adecuado de las redes de alcantarillado; y
- Mantener limpios los drenes y arroyos que pasan por nuestra Ciudad.
- Instalar instrumentos de macro y micro medición del agua;
- Implementar una política de tarifas adecuadas, que permiten recuperar costos de inversión mejorando la infraestructura en beneficio del usuario
- Organizar a los locatarios para mejorar las condiciones higiénicas de los mercados.
- Realizar acciones con las uniones de comerciantes de los Tianguis, para garantizar la limpieza de los espacios donde realizan sus actividades y las menores molestias posibles a los vecinos
- Estudiar la ubicación de un nuevo Panteón Municipal, formulando el proyecto correspondiente;

- Efectuar cursos en aspectos administrativos y de atención, dirigidos a los encargados de los panteones y Jefes de Tenencia; y
- Elaborar los proyectos integrales de los panteones existentes, a fin de ordenar el aprovechamiento del terreno disponible.

Capítulo 6

Instrumentos de Seguimiento y Evaluación

El municipio de Temax, debe sumar esfuerzos para que se lleve a cabo y se cumpla a cabalidad el Plan de Desarrollo Municipal, es por eso que como una administración responsable, contaremos con los medios e instrumentos de medición que a su vez le den seguimiento y evalúen los avances, que van siendo arrojados de la implementación de los diferentes programas y proyectos producto de las líneas estratégicas establecidas en el presente documento rector.

Los POAS serán sustentaran la ejecución de los programas, y a su vez serán una fuente de medición de las metas que se alcancen durante el año, es por eso que dichos documentos deberán tener plasmado en su contenido, las acciones, los medios de realización, montos económicos presupuestados, así mismo los impactos y lugares de impacto para el desarrollo de los POAS.

De igual manera como parte de nuestra autoevaluación periódicamente se estará designando una comisión que estará enfocada a levantar un estudio del avance en los programas establecidos y las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, dichas evaluaciones periodicas se pondrán a disposición de todos los involucrados para que a su vez se dictamine los puntos débiles y poder reforzar esos pequeños vacíos que pudieran dejarse sin cubrir.

Implementaremos políticas públicas que permitan a los ciudadanos poder ser un supervisor de los programas y acciones, que de la misma forma sean evaluadores de los indicadores siguientes: 1.- programas, 2.- ejecución de proyectos, 3.- desarrollo de políticas públicas, lo que le permitirá a esta administración tener un conocimiento pleno de lo que los ciudadanos observan a diario en el desarrollo del municipio.

Estableceremos de manera periódica informes en los estrados del ayuntamiento informes y archivos fotográficos que le permitan a los ciudadanos palpar los avances, además de que cada año la administración rindir un informe de las actividades realizadas durante año, con lo que informara a la ciudadanía de los logros y los avances que se tengan en los programas que aun estén en ejecución.

En materia financiera la administración en sesión de cabildo abierta al público rindir y pondrá a disposición y aprobación del mismo la cuenta pública, misma que a su vez será remitida al órgano auditor para que corrobore y analice el origen y destino de los recursos que se ejerzan en la administración.

Capitulo 7

Acciones Definidas en Primer Orden de Importancia en el Plan Municipal de Desarrollo

Eje 1: Seguridad y Justicia

- Seguridad Publica
- Orden y Seguridad Vial
- Equipamiento, Capacitacion y Sensibilizacion del Personal
- Orden Juridico
- Aplicación Equitativa de la Justicia

Eje 2: Desarrollo Economico y Agropecuario

- Impulso y Apoyo al Campo, Apicultura y Ganaderia
- Gestoría de Programas y Apoyo del Gobierno Federal y Estatal
- Generacion de Inversiones
- Generacion de Empleos y Apoyo a Microempresas
- Simplificacion y Economia Procesal en la Tramitologia Para la Apertura de Negocios.

Eje 3: Desarrollo Urbano Sustentable

- Inversión en Infraestructura
- Inversión en la Imagen Urbana
- Estudio y Reorganizacion en Comunicaciones y Transporte
- Manejo y Cuidado del Medio Ambiente
- Inversión en Servicios Publicos

Eje 4: Bienestar Social y Salud

- Apoyo e Inversion en la Educación
- Apoyo e Inversion en la Cultura
- Apoyo e Inverison en el Deporte
- Prevención
- Inversión y Apoyo en Materia de Salud
- Inversion en Obras de Servicios públicos
- Atencion a Grupos Vulnerables

Eje 5: Funcionalidad y Competitividad Municipal

- Modernización y Simplificar la Administracion y Tramitologia Municipal
- Profesionalización y Sensibilizacion de los Servidores Publicos
- Manejo Responsable de los Recursos
- Fomentar la Obtencion del Liderazgo de la Zona
- Crear un circulo de confianza entre el ciudadano y el gobierno municipal